



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324 - 2022-GM/A/MMN

Moquegua, 10 de Octubre 2022.

VISTOS:

El Informe N°0165-2022- RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN del 25-08-2022, del Ing. Robert Martin Rodríguez Garcia – Coordinador de Obra por Contrata de la Oficinas de Supervisión y Liquidación de Obras, que concluye solicitando la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°232-2019-GM-A/MPMN; y que en vía regularización se apruebe con acto resolutorio el gasto efectuado de S/.24,000.00 con las Ordenes de Servicio N°2991, y 3335, respecto de lo cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere aclaraciones y separación de trámites con el Informe N°383-2022-GAJ/GM/MPMN del 07-09-2022, a mérito de lo cual se emite el INFORME N° 0172-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN del 13-09-2022 del mismo Coordinador de Obras por contrata, pidiendo a la Jefatura de OSLO, APROBAR los Gastos de Consultoría en Supervisión, en vías de regularización, por S/.24,000.00 soles, valor de dos Ordenes de Servicio, para registrar este gasto en el Banco de Proyectos, todo con relación al Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TERMINAL, LOS LIBERTADORES, VILLA TERMINAL, MI VIVIENDA, VILLA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N°383-2022-GAJ/GM/MPMN del 07-09-2022, se requiere que la Coordinación de Obra aclare y justifique si la aprobación de los S/.24,000.00 soles de las Ordenes de Servicio 2991 y 3335, afectarán o se encuentran comprendidos en los montos a corregirse de la Resolución de Gerencia Municipal N°232-2019-GM/A/MPMN, de no ser el caso, se recomendó por Asesoría Jurídica, que se DESGLOCE la información y se remita por separado los pedidos debiendo estos tramitarse de manera independiente.

Que, con Informe N° 0172-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN del 13-09-2022 el Ing. Robert Martin Rodríguez Garcia – Coordinador de Obra por Contrata, solicita a la Jefatura de OSLO, APROBAR los Gastos de Consultoría en Supervisión, en vías de regularización, por S/.24,000.00 soles, valor de dos Ordenes de Servicio, para poder registrarlas en el Banco de Proyectos, obteniendo así el gasto real en el componente de SUPERVISIÓN del Proyecto de Inversión mencionado en Vistos de la presente resolución, tratándose de una obra ejecutada por contrata. Los S/.24,000.00 soles constituyen el valor total de las O/S N° 2991-2019 y O/S N° 3335-2020, que sirvieron para la contratación del Supervisor Externo para la Obra, ya mencionada. El Ingeniero coordinador manifiesta además que no se realizó el trámite respectivo con anterioridad, teniendo ahora que regularizar el mismo para poder realizar el cierre del componente de GASTOS DE SUPERVISIÓN, responsabilidad que no es atribuible a la coordinación de la obra, por que se pudo efectuar tal trámite antes de realizar el requerimiento y/o dar la conformidad del servicio antes señalado. Efectuando estas aclaraciones en función a lo requerido mediante el Informe N°383-2022-GAJ/GM/MPMN del 07-09-2022, que requiere que la Coordinación de Obra aclare y justifique si la aprobación de los S/.24,000.00 soles de las Ordenes de Servicio 2991 y 3335, afectarán o se encuentran comprendidos en los montos a corregirse de la Resolución de Gerencia Municipal N°232-2019-GM/A/MPMN, de no ser el caso, se recomendó por Asesoría Jurídica, que OSLO DESGLOCE la información y se remita por separado los pedidos debiendo estos tramitarse de manera independiente. Con la respuesta dada por el Coordinador de Obra en el Informe N° 0172-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN del 13-09-2022, se establecería que la aprobación de las Ordenes de Servicio mencionadas es un trámite independiente.

Que, con el Informe N°396-2022-GAJ/GM/MPMN del 20-09-2022, y con el Informe N°3388-2022-OSLO/GM/MPMN, del 14-09-2022, se remiten los actuados a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales. Señalando la Gerencia de Asesoría Jurídica, que los montos de las Ordenes de Servicio ya mencionadas no tienen mediación con la Resolución de Gerencia Municipal N°232-2019-GM/A/MPMN, por lo que en ese sentido no es pertinente la modificatoria, por lo que el Informe N° 0172-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN del 13-09-2022 es coherente en sus aclaraciones, requiriendo OSLO en base a este informe que se emita acto resolutorio en vías de regularización sobre los montos que estarían pagados por S/.24,000.00 soles a fin de efectuar el Registro para cierre del Proyecto, según normativa del Invierte.pe.

Que, con el INFORME N° 4821-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN del 26-09-2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, previa revisión de los actuados y antecedentes y normativa, informa que ante lo analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y sustentado por la Coordinación de Obra por Contrata, correspondería APROBAR los gastos de consultoría en vías de regularización para su registro en el Banco de Proyectos y posterior cierre de la Inversión del Proyecto, esto, por el monto de S/. 24,000.00 soles, gasto generado con la Orden de Servicio N° 2991-2019 del 31/05/2019 y O/S N° 3335-2020 del 22/05/2020, utilizados para pagar los servicios del Supervisor Externo de la obra, Ingeniero Civil FUENTES FLORES PEDRO ARTURO. Señala además que las Órdenes de Servicio N° 2991-2019 y O/S N° 3335-2020 se encuentran debidamente pagadas, canceladas, lo que se prueba con el reporte del sistema SIAF, cuyos registros acreditan dicha cancelación.

Que, se ha emitido en este caso, el Informe Legal N°1244-2022-GAJ/GM/MPMN, del 05-10-2022, en el cual se efectúa el análisis de las normas aplicables, señalando el Artículo 27° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, efectuada la revisión de la información que contienen los documentos remitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a los que se ha acompañado el INFORME N° 0172-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN, donde el Ing. Robert Martin Rodríguez Garcia – Coordinador de Obra por Contrata, Solicita a la Jefatura de OSLO, APROBAR los Gastos de Consultoría en vías de regularización para su Registro en el Banco de Proyectos y posterior cierre de la Inversión, por el monto de S/. 24,000.00 soles, estando estos gastos representados por las O/S N° 2991-2019 y O/S N° 3335-2020,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

cargados por la contratación de los servicios de un Ingeniero Civil Supervisor Externo de la Obra, para desarrollar trámites de los actos pendientes, hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, teniéndose presente que el Proyecto se ejecutó por contrata.

Que, con el Informe Legal, se establece que luego de la revisión efectuada al expediente, así como el desarrollo de las normativas en los numerales 2.1 al 2.3 del indicado informe, la petición del acto administrativo está dirigido a cumplir una finalidad pública prevista en la esfera de su competencia y que a través de sus potestades cumple sus objetivos y fines, siendo en el presente caso, PROCEDENTE, APROBAR mediante Resolución de Gerencia Municipal, los Gastos de Consultoría en vías de regularización para lograr el Registro correspondiente en el Banco de Proyectos y posterior cierre de la Inversión, por S/. 24,000.00 soles, gastos efectuados con las O/S N° 2991-2019 y O/S N° 3335-2020, para realizar la Supervisión Externa de la Obra, y desarrollar trámites de los actos pendientes, hasta la liquidación del Contrato de Obra.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, Resuelve en su Art. 1° desconcentra y delega, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 47 "Aprobar la liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaría directa.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos de Consultoría en Supervisión, en vías de regularización, por S/.24,000.00 soles, gastos efectuados por medio de las Ordenes de Servicio: O/S N° 2991-2019 y O/S N° 3335-2020, para realizar la Contratación de la Supervisión Externa de la Obra, Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TERMINAL, LOS LIBERTADORES, VILLA TERMINAL, MI VIVIENDA, VILLA JERUSALÉN DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" y desarrollar trámites de los actos pendientes, hasta la liquidación del Contrato de Obra, registrándose este gasto en el Banco de Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, con esta resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los efectos del cumplimiento del Registro en el Banco de Proyectos - Proyecto de Inversión mencionado, quedando en su custodia este expediente administrativo: notificar a las unidades orgánicas vinculadas a este acto resolutivo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
OSLO
OTIE